

CALLE
CASA N.º
N.º DE PATEN-
TE



FOL. DE LA MA-
TRICULA
VALOR AL SE-
MESTRE

ESTADO NOR-PERUANO.

CLASE.



En virtud de esta Patente, decretada por la ley de diez de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, mandada restablecer por Supremo Decreto de diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, podra ejercer libremente D. su ejercicio hasta de del presente año, bajo la proteccion del Gobierno.—Dada de orden suprema por la Tesoreria Litoral de mi cargo. Callao, à de de 183

El Tesorero Litoral
José Antonio Henriquez

CO-50
CAJ. 2
DOC. 3
Fol. 1